



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 03 de septiembre de 2025.-

VISTO la Resolución N° 85/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual acepta la inscripción de la Ingeniera Agrónoma **PIEROTTI, Justina – DNI. N° 38.054.368**, como aspirante al Concurso para cubrir el cargo de **Profesora Adjunta** en la asignatura **Procesos Agroindustriales II** de la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Concordia ha efectuado una presentación solicitando se acepte su inscripción como aspirante al concurso para cubrir el cargo de *Profesor Adjunto con dedicación simple* en la asignatura **Procesos Agroindustriales II** de la carrera Licenciatura en Administración Rural de esa Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1273 en el Anexo II, punto 7, establece que para ser nombrado Profesor Adjunto se requiere poseer una antigüedad en la Docencia Universitaria no menor a CUATRO (4) años.

Qué, asimismo, el Artículo 9° de la misma Ordenanza establece como requisito especial que los concursantes que no tengan la antigüedad docente universitaria requerida en el Anexo II de dicha reglamentación, pero que invoquen reconocimientos por méritos sobresalientes allí exigidos, deberán solicitar la inclusión en la lista de concursantes y acreditar los trabajos realizados.

Que la Ingeniera PIEROTTI, Justina, posee una antigüedad de dos años de experiencia en la docencia universitaria como auxiliar alumno en la UNER, por lo que no cumple con los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 1273.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes enviados por la Facultad Regional Concordia y observa que hay más aspirantes inscriptos al llamado a concurso que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento de concursos.

Que por lo expuesto la Comisión de Enseñanza no hace lugar al pedido de autorizar la inscripción como aspirante de la Ingeniera PIEROTTI, Justina solicitado por la Facultad Regional Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No Refrendar la Resolución N° 85/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concordia, mediante la cual solicitaba la inscripción de la Ingeniera Agrónoma **PIEROTTI, Justina – DNI. N° 38.054.368**, como aspirante al Concurso para cubrir el cargo de **Profesora Adjunta** en la asignatura **Procesos Agroindustriales II** de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1639/2025

UTN
Mgb